

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Puerto del Rosario, a trece de enero de dos mil veinticinco.

POR DELEGACIÓN, SR. CONSEJERO DELEGADO (P.D. Decreto número 453/2023 de 29 de junio).

10.066

ANUNCIO

111

Mediante Resolución número 15/2025 adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura de fecha 13 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria pública, así como las Bases específicas por la que se regirá el proceso selectivo de dos plazas de Oficial de Primera, grupo D, y cuatro plazas de Oficial de Segunda, grupo E, vacantes en la plantilla de personal laboral del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura, por el turno libre, incluidas en la oferta de empleo público 2021 y 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo por el turno libre de las plazas incluidas en las Ofertas siguientes:

Oferta de Empleo Público 2021, aprobada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura de fecha 31 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 7 de fecha 17 de enero de 2022.

Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Sr. Presidente del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura de fecha 22 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 156 de fecha 28 de diciembre de 2022.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA, GRUPO D, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial de primera.

Vínculo: Personal laboral fijo.

Ubicación: Departamento de Distribución.

Número de plazas: 2

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021 y 2022 del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (B.O.P. de Las Palmas, número 7, de 17/01/2022 y B.O.P. de Las Palmas, número 156, de 28/12/2022).

Denominación: Oficial de primera.

Grupo: D

Número de plazas: 2

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2025, se requiere lo siguiente:

- Título de Bachillerato, Formación Profesional segundo grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Carnet de Conducir clase B.

Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deben mantenerse en el momento de la contratación como Personal Laboral Fijo.

CUARTA. SOLICITUDES.

La forma de presentación y la documentación adjunta a las solicitudes es la que se determina en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de funcionario de carrera o personal laboral fijo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2025.

El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de derechos de examen para selección de personal vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 94 de fecha 22 de julio de 2011.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la convocatoria plaza de oficial de primera el/la aspirante debe abonar el importe de 30 euros, debiéndose adjuntar a la solicitud el documento acreditativo de su abono. El ingreso deberá realizarse en la Cuenta Corriente número ES65 2100 1512 2102 0012 2727, oficina de la Caixa Bank, cuya titularidad es del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

OCTAVA. CALIFICACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Décima de las Bases Generales.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

NOVENA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Novena y Décima de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 2 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicios prestados como funcionario o personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 3 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, debiéndose ajustar al temario que figura en la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase 7 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test en 70 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo, según lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un período máximo de 70 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figuran en las presentes Bases Específicas. Teniendo en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos de la materia.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo, según lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. De los derechos y deberes fundamentales (TÍTULO I).

Tema 2. La Constitución Española de 1978. De la reforma constitucional (TÍTULO X).

Tema 3. La Constitución Española de 1978. De la Organización Territorial del Estado (TÍTULO VIII): De la Administración Local (CAPÍTULO SEGUNDO).

Tema 4. Estatutos por los que se rige del Consorcio de abastecimiento de aguas a Fuerteventura. Fines y competencias del Consorcio (Título Primero).

Tema 5. Estatutos por los que se rige del Consorcio de abastecimiento de aguas a Fuerteventura. Órganos de Gobierno y Administración (Título Segundo).

Tema 6. Estatutos por los que se rige del Consorcio de abastecimiento de aguas a Fuerteventura. Régimen del Personal (Título Quinto).

Tema 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación (TÍTULO I).

Tema 8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas (TÍTULO II).

Tema 9. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos (TÍTULO III).

Tema 10. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (CAPÍTULO I).

Tema 11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones (CAPÍTULO III).

Tema 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores (CAPÍTULO VI).

Tema 13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (TÍTULO PRELIMINAR).

Tema 14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (TÍTULO I).

Tema 15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas para la igualdad (TÍTULO II): Principios generales (CAPÍTULO I).

Tema 16. De la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (TÍTULO I).

Tema 17. De la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Derechos de las personas (TÍTULO III): Ejercicio de los derechos (CAPÍTULO II).

Tema 18. Real Decreto Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Calidad del agua de consumo y calificación sanitaria: Parámetros indicadores de calidad.

Tema 19. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. CAPÍTULO II. Características del agua de consumo y su control (CAPÍTULO II): Actuación ante incidencias (Sección 4.a).

Tema 20. Herramientas de construcción utilizadas en albañilería: Esparavel. Llanas. Fratás. Paleta. Pisón. Raedera. Rastrillo. (Capítulo 2- Manual Básico de Albañilería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 21. Herramientas de picado y destrucción: Maceta. Maza. Mazo. Pico. Piqueta. (Capítulo 2- Manual Básico de Albañilería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 22. Herramientas utilizadas en operaciones de encofrado: Sierra de arco. Formón. Desencofrador. Martillo. (Capítulo 2- Manual Básico de Albañilería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 23. Herramientas utilizadas en labores de ferralla: Cizalla o cortavarillas. Cinceles. Martillo neumático. (Capítulo 2- Manual Básico de Albañilería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 24. Tipos de contadores, características y usos.

Tema 25. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo (Anexo I), Señales en forma de panel (Anexo III), Señales luminosas y acústicas (Anexo IV).

Tema 26. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, Definiciones (art. 2), Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra (art. 10), Paralización de los trabajos (art. 14).

Tema 27. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, Relación no exhaustiva de las obras de construcción o de ingeniería civil (Anexo I), Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores (Anexo II), Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras (Anexo IV, Parte A).

Tema 28. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: Definiciones (art. 2); Obligaciones en materia de formación e información (art. 5); Anexo I: 1. Disposiciones mínimas generales aplicables a los equipos de trabajo.

Tema 29. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (EPI). Definición (art. 2); Obligaciones generales del empresario (art. 3); Criterios para el empleo de los equipos de protección individual (art. 4); Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual (art. 5). Utilización y mantenimiento de los EPI (art. 7); Obligaciones en materia de información y formación (art. 8), Obligaciones de los trabajadores (art. 10)

Tema 30. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Objeto y ámbito de aplicación (art. 1). Obligación general del empresario (art.3). Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo (Anexo I).

Tema 31. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento (Anexo II). Condiciones ambientales de los lugares de trabajo (Anexo III). Iluminación de los lugares de trabajo (Anexo IV).

Tema 32. Materiales de fontanería Tuberías. Tipos. Llaves de paso. Grifos. Cartuchos cerámicos. Sifones. Otras imágenes de materiales de fontanería (Capítulo 3- Manual Básico de Fontanería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 33. Funciones y tareas básicas a realizar por un fontanero Tareas y reparaciones básicas (Capítulo 4, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 34. Uniones de piezas. Soldadura: materiales a emplear. Elementos plásticos (Capítulo 4, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 35. Grupos de presión. Bombas y acumuladores. Caudales, consumos y presión. Instalaciones de agua (Capítulo 4, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 36. Redes de distribución de agua: tipos y componentes de la red.

Tema 37. Elementos hidráulicos de maniobra, control y regulación.

Tema 38. Técnicas de desalación Tecnologías de membrana: Ósmosis inversa, Diseño de un sistema de membranas de ósmosis inversa. Principales componentes, Esquema de una instalación básica. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tema 39. Manual de operación y mantenimiento; Toma de datos de funcionamiento y registro de control. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tema 40. Controles específicos de la calidad del agua en plantas en producción. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE SEGUNDA, GRUPO E, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial de segunda.

Vínculo: Personal laboral fijo.

Ubicación:

- Departamento de Distribución.

- Departamento de Producción.